

## FUNDAMENTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO

PL 202-2021-CR

EN EL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS, SE ACORDÓ DECLARAR EL 9 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA NACIONAL DEL CONSUMO DE PESCADO.

SIN EMBARGO, SE HA VENIDO EVALUANDO DICHA FECHA Y RESULTARÍA MÁS APROPIADO FIJARLA UN DÍA DOMINGO. LOS DÍAS LABORALES QUIZÁ NO AYUDEN A LOGRAR LA FINALIDAD QUE SE BUSCA CON LA LEY PORQUE TODOS LOS PERUANOS ESTAMOS AVOCADOS A NUESTRAS TAREAS COTIDIANAS, EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS QUE SE DEBE DECLARAR EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL **DÍA NACIONAL DEL CONSUMO DE PESCADO**.

DE ESTA MANERA COINCIDIMOS CON LA RECOMENDACIÓN ALCANZADA POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL EMITIR OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL PROYECTO DE LEY, DADO QUE EL CONSUMO DE PESCADO ENTRE LOS MESES DE ENERO A MARZO ES CONSIDERABLEMENTE MAYOR QUE EN LOS DEMÁS MESES DEL AÑO.

LIMA 31 DE MARZO DE 2022.

